

Proposición no de Ley sobre la ayuda a los países afectados por el maremoto en el sudeste asiático aprobada por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo el 3 de febrero de 2005

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su sesión del día 3 de febrero de 2005, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la ayuda a los países afectados por el maremoto en el sudeste asiático (número expediente 161/553), presentada por el GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CIU) y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados" Serie D, núm. 142 de 26 de enero de 2005, en los siguientes términos:

1. Proporcionar ayuda de emergencia a los países afectados, y sostenida o continuada a medio y largo plazo, para hacer efectiva su reconstrucción.
2. Llevar a cabo las acciones y medidas posibles para lograr que Naciones Unidas consiga lo antes posible, los casi mil millones de dólares (977) que resultan necesarios para cubrir las demandas de los damnificados durante los próximos seis meses, y para que se alcance de forma efectiva el nivel de ayuda prometido.
3. Canalizar la ayuda multilateral aportada por España, y apoyar específicamente al ACNUR a todas las agencias implicadas en el operativo humanitario del sistema de Naciones Unidas.
4. Mantener un "doble compromiso humanitario" que combine la aportación de fondos destinados a los supervivientes del maremoto y a la reconstrucción de sus países, con la aportación de fondos que contribuyan a financiar el Llamamiento Humanitario de NNUU para 2005.
5. Financiar las estrategias de reconstrucción desarrolladas por cada uno de los gobiernos afectados, con la participación de la población afectada y la sociedad civil local, garantizando que estas estrategias estén específicamente dirigidas a la reducción de la pobreza y al establecimiento y fortalecimiento de la paz, es decir, que vayan más allá de la mera reconstrucción técnica.
6. Velar para que las minorías afectadas y los grupos de oposición no sean discriminados en la distribución de ayuda.
7. Confirmar que todas las ayudas proporcionadas para hacer frente a las consecuencias del maremoto, son adicionales a los compromisos de ayuda ya existentes, y que no provienen de los presupuestos de ayuda asignados a otras crisis.
8. Garantizar la transparencia de la ayuda, haciendo públicos los calendarios y especificando si se trata de donaciones, créditos o aportaciones ligadas a la compra de bienes o servicios.
9. Continuar la línea establecida de incremento de ayuda no reembolsable y de ofrecimiento en las condiciones menos onerosas posibles los créditos comprometidos.

10. Condonar una parte de la deuda de los países afectados con España y mediar ante la comunidad internacional para que se valore el nivel de deuda sostenible para cada uno de ellos y se condone la parte no sostenible de la deuda, asegurando que los fondos liberados sean destinados íntegramente a la reconstrucción y a la reducción de la pobreza.

11. Valorar temporalmente y caso por caso, la paralización de la expulsión de inmigrantes irregulares procedentes de los países afectados.

12. Estimular a que las empresas españolas de confección instaladas en los países afectados mantengan sus plantas operativas.

A dicha Proposición no de Ley se formularon 10 enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de febrero de 2005

P. D. EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Manuel Alba Navarro